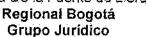


República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras





RESOLUCIÓN No. 3 4 8 4 4 6

9 4 OCT 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 6273 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA AMOR POR COLOMBIA

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899/10, Resolución 3435/16 y 9555/16, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional ICBF Bogotá, profirió Resolución 6273 del 27 de diciembre de 2016, mediante la cual se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la INSTITUCION AMOR POR COLOMBIA, para brindar el servicio bajo la modalidad de Hogar Sustituto Discapacidad, en el inmueble ubicado en la Calle 78 A No. 69 B - 45 Barrio Las Ferlas en la ciudad e Bogotá D.C.

Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2016, se notificó la Resolución 6273 del 27 de diciembre de 2016, a la Representante Legal MAGNOLIA CELIS TORRES, de la INSTITUCION AMOR POR COLOMBIA, el cual renuncio a términos de conformidad en lo establecido en la Ley 1437 de 2011, motivo por el cual la Resolución quedo debidamente ejecutoriada.

Que el artículo primero de la Resolución 6273 del 27 de diciembre de 2016 señala:

"Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la institución denominada AMOR POR COLOMBIA, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Calle 78 A No. 69 B – 45, Barrio Las Ferias en la Ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad de Hogar Sustituto Discapacidad, para brindar el servicio a Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar /

10)

1 páginas de 🏈

Carrera 50 No. 26 – 51 barrio Can Teléfono: 4377630 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

3 4 9 A . * (

0 4 OCT 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 6273 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA AMOR POR COLOMBIA

Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad. / Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial, NO APLICA capacidad instalada".

Que, la Resolución No. 6273 del 27 de diciembre de 2016, en su artículo primero de la parte resolutiva, se debe ajustar, en cuanto a la población objeto de atención, la modalidad a desarrollar por parte de la institución; conforme al lineamiento técnico de modalidades para la atención de Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y los reglamentos que establecen los requisitos y trámites para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento.

Que la aclaración es posible en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, el cual dispone:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, por lo anterior, esta Dirección de la Regional Bogotá ICBF, ACLARA la Resolución No. 6273 del 27 de diciembre de 2016., en el sentido que el servicio que se brinda es en la modalidad Hogar Sustituto, Grupo Poblacional: "Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o timitaciones permita la ubicación en medio familiar. / Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad. / Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial. / Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado.

2 páginas de 4

Carrera 50 No. 26 – 51 barrio Can Teléfono: 4377630 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

a De la Fuente de Liera Regional Bogotá Grupo Jurídico



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

34944

0 4 OCT 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 6273 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA AMOR POR COLOMBIA

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

ACLARAR, el artículo PRIMERO Resolución No. 6273 de fecha 27 de diciembre de 2016 el cual quedara así:

Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la INSTITUCION AMOR POR COLOMBIA, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Calle 78 A No. 69 B - 45, Barrio Las Ferias en la ciudad de Bogota D.C. para desarrollar la modalidad de Hogar Sustituto, para brindar el servicio a "Niños, niñas, adolescentes de O a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias v/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar. / Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoria de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad. / Niños, niñas v adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial. / Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes victimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado. NO APLICA capacidad instalada.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Las demás disposiciones contempladas en las Resolución No. 6273 del 27 de diciembre de 2016, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO:

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.

Carrera 50 No. 26 - 51 barrio Can

Teléfono: 4377630

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

3 páginas de 4



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

3 4 9 4 ST 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 6273 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA AMOR POR COLOMBIA

ARTÍCULO CUARTO:

Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Articulo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO:

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

0 4 OCT 2017

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RODRIGUEZ

Directora ICBF Regional Bogotá

| Company of the Compan | | | | | | | | |
|--|---|------------|------------|--|--|--|--|--|
| **** | NOMBRE-CARGO | FIRMA | FECHA | | | | | |
| 70 | Control Control Control Control Control Control | 1000 | 29/092017 | | | | | |
| Proyecto y Reviso | Eliana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá | | | | | | | |
| Aprobó | Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogota | of one car | 29/09/2017 | | | | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes | | | | | | | | |
| Los arrida filmantes deciarámos des riesmos texasenses decemento y lo encontramos electros. | | | | | | | | |
| u por la tanta, bajo puestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | | | | | | |

4 páginas de 4

Carrera 50 No. 26 – 51 barrio Can Teléfono: 4377630 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL.

En Bogotá, D.C. a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), hora 11:30 a.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la Señora MAGNOLIA CELIS TORRES, identificada con la cedula de ciudadanta No 51.769.100 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada CORPORACION AMOR POR COLOMBIA, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3494 del 04 de octubre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio de la cual se actara la Resolución No. 6273 del 27 de diciembre de 2016, mediante la cual otorga Licencia de Euncionamiento Bienal a la institución CORPORACION AMOR POR COLOMBIA.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

MAGNOLIA CELIS TORRES C.C. No 51.769.100 de Bogotá El Notificador

ELIAMA GARCIA MENESES

Abogada Contratista – Grupo Jurídico ICBF

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá **Grupo Jurídico**



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogota del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día seis (06) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente la señora MAGNOLIA CELIS TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.769.100 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Institución CORPORACION AMOR POR COLOMBIA, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No.3494 del 04 de octubre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá de instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio de la cual aclara la Resolución No. 6273 del 27 de diciembre de 2016, mediante la cual otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada Amor Por Colombia", emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 3494 del 04 de octubre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Coordinadora Grupo Jurídico

ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar Garcia Meneses – Abogada – Grupo Jurídico (CBF – Regional Bogotá 4





Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No.

3675-6

1 8 OCT 2017.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES NO. 6050 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, 0577 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017, 6272 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, 3496 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, 6273 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 3494 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017 "POR LAS CUALES SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE ESTABLECE LA MODALIDAD Y LA POBLACION À ATENDER POR LA ENTIDAD AMOR POR COLOMBIA".

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias, según Resolución No. 8299 del 14 de septiembre de 2017 posesionada del cargo mediante Acta No. 000432 y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª, de 1979, Decreto 1084 de 2015 y Resolución No. 3899 de 08 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerlas jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 6050 del 07 de diciembre de 2016, emanada de la Dirección ICBF Regional Bogotá, se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada AMOR POR COLOMBIA, para brindar el servicio bajo la modalidad de Internado, en el inmueble ubicado en la Calle 78 No. 62 – 12 Barrio Simón Bolívar en la ciudad de Bogotá, la cual fue aclarada a través de la Resolución No. 0577 del 17 de febrero de 2017, en el sentido de establecer la modalidad y la población a atender.

Que, mediante Resolución No. 6272 del 27 de diciembre de 2016, emanada de la Dirección ICBF Regional Bogotá, se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada AMOR POR COLOMBIA, para brindar el servicio bajo la modalidad de Hogar Sustituto Vulneración, en el inmueble ubicado en la Calle 78 A No. 69 B 45 Barrio Las Ferias en la ciudad de Bogotá, la cual fue aciarada a través de la Resolución No. 3496 del 04 de octubre de 2017, en el sentido de establecer la modalidad y la población a atender.

B

1 páginas de 3

Estamos cambiando el mundo

Carrera 50 No. 26 – 51 bárrio Can Teléfono: 4377630 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

367626

1 8 OCT 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES NO. 6050 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, 0577 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017, 6272 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, 3496 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, 6273 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 3494 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017 "POR LAS CUALES SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE ESTABLECE LA MODALIDAD Y LA POBLACION A ATENDER POR LA ENTIDAD AMOR POR COLOMBIA".

Que, mediante Resolución No. 6273 del 27 de diciembre de 2016, emanada de la Dirección ICBF Regional Bogotá, se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada AMOR POR COLOMBIA, para brindar el servicio bajo la modalidad de Hogar Sustituto Discapacidad, en el inmueble ubicado en la Calle 78 A No. 69 B 45 Barrio Las Ferias en la ciudad de Bogotá, la cual fue aclarada a través de la Resolución No. 3494 del 04 de octubre de 2017, en el sentido de establecer la modalidad y la población a atender.

Que, una vez verificadas las resoluciones mencionadas anteriormente se estableció que la razón social de la institución AMOR POR COLOMBIA, fue reformada de conformidad con la resolución No. 1063 del 24 de abril de 2009, "Por la cual se aprueba reforma de Estatutos a la Entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION AMOR POR COLOMBIA", el cual se establece que el Nombre y/o razón social es CORPORACION AMOR POR COLOMBIA y no como se señaló allí.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

ACLARAR las resoluciones Números No. 6050 del 07 de diciembre de 2016, 0577 del 17 de febrero de 2017, 6272 del 27 de diciembre de 2016, 3496 del 04 de octubre de 2017, 6273 del 27 de diciembre de 2016 y 3494 del 04 de octubre de 2017, en el sentido que la razón social de la Institución AMOR POR COLOMBIA, fue reformada de conformidad con la resolución No. 1063 del 24 de abril de 2009, donde se establece que el Nombre y/o razón social es CORPORACION AMOR POR COLOMBIA.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Las demás disposiciones contempladas en las Resoluciones No 6050 del 07 de diciembre de 2016, 0577 del 17 de febrero de 2017, 6272 del 27 de diciembre de 2016, 3496 del 04 de octubre de 2017, 6273 del 27 de diciembre de 2016 y 3494 del 04 de octubre de 2017, continúan vigentes.

2 páginas de 3

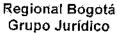
Carrera 50 No. 26 – 51 barrio Can Teléfono: 4377630

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co



Cecilia De la Fuente de Lleras





36764

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

8 OCT 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES NO. 6050 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, 0577 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017, 6272 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, 3496 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, 6273 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 3494 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017 "POR LAS CUALES SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE ESTABLECE LA MODALIDAD Y LA POBLACION A ATENDER POR LA ENTIDAD AMOR POR COLOMBIA".

ARTÍCULO TERCERO:

Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Articulo 69, de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO:

Contra el presente acto administrativo no procede el recurso alguno.

ARTICULO QUINTO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a Jos.

1 8 OCT 2017

LUZ STELLA MENDEZ ROJAS

Profesional especializado con Funciones de Directora (E) ICBF Regional Bogota

| | | NOMBRE-CARGO | | FIRMA | FECHA |
|--------|--------|---|---|-------|------------|
| | | Ellana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá | 4 | Less. | 19/102017 |
| 2 des. | Aprobo | Gracta Emilia Ustariz Belafio, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogota | , , , , , , , , , , , , , , , , , , , | | 19/10/2017 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo fanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

3 paginas de 3



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotà, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), hora 4:00 p.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Juridico, la Señora MAGNOLIA CELIS TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No 51.769.100 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada CORPORACION AMOR POR COLOMBIA, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3676 del 18 de octubre de 2017, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "POR LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES Nº.6050 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, 0577 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017, 6272 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, 3496 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017, 6273 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 3494 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017 "POR LAS CUALES SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE ESTABLECE LA MODALIDAD Y LA POBLACION A ATENDER POR LA ENTIDAD AMOR POR COLOMBIA".

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificado

El Notificador

MAGNOLIA GELIS TORRES
C.C. No 51.769,100 de Bogota

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y C.C.



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el dieciocho (18) del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente la señora MAGNOLIA CELIS TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía de ciudadanía No. 51.769.100 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Institución CORPORACION AMOR POR COLOMBIA, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3676 del 18 de octubre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones No. 6050 del 07 de diciembre de 2016, 0577 del 17 de febrero de 2017, 6272 del 27 de diciembre de 2016, 3496 del 04 de octubre de 2017, 6273 del 27 de diciembre de 2016, y la 3494 del 04 de octubre de 2017 "Por las cuales se otorga Licencia de Funcionamiento y se establece la modalidad y la población a atender por la entidad Amor por Colombia" emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 3678 del 18 de octubre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

DAVID RODRIGUEZ MAHECHA Abogado Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar Garcia Meneses - Abogada - Grupo Jurídico IGBF - Regional Bogotá

Carrera 50 No. 26 – 51 barrio Can Teléfono: 4377630

Linea gratuita nacional JCBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co



Regional Bogotá Grupo Jurídico

Financia de mor Directoria. Contrata de Constantinacia de Bresquedan Familias.



RESOLUCIÓN No. 2 7 0 0

17 11 23

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 6273 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA.

DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Resolución No. 3899 de 08 de septiembre de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, 4242 de 2017 y 8282 de 2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Regional ICBF Bogotá, profirió Resolución 6273 del 27 de diciembre de 2016, "Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada CORPORACION AMOR POR COLOMBIA, para brindar el servicio bajo la modalidad de Hogar Sustituto, en el inmueble ubicado en la calle 78 A No. 69 B – 45 Barrio Las Ferias en la ciudad de Bogotá D.C.", aclarada mediante Resolución 3494 del 04 de octubre, 3676 del 18 de octubre de 2017.

Oue mediante memorando radicado bajo el No. S-2018-283859-0101 de fecha 21 de mayo de 2018, la jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General del ICBF, remite por competencia a esta Dirección Regional, la completitud del expediente contentivo de la documentación presentada dentro del trámite de Licencia de Funcionamiento inicial solicitado por la CORPORACION AMOR POR COLOMBIA, para brindar el servicio en la modalidad Hogar Sustituto, operando en los Municipios de Soacha, Zipaquirá y Facatativá, con el fin de que la Regional Bogotá continuara con el trámite de Licencia de Funcionamiento solicitado, en afención al concepto emitido por la Dirección de Protección.

Que una vez la Regional Bogotá del ICBF, recibió el expediente referente a la solicitud presentada dentro del trámite de Licencia de Funcionamiento por la entidad CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA mediante memorando radicado bajo el No. S-2018-313982-1100 de fecha 01 de junio de 2018, solicitamos a la oficina de Aseguramiento a la Calidad, copia del concepto emitido por la Dirección de Protección.

Oue la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General, mediante memorando radicado bajo el No. S-2018-388944-0101 de fecha julio 9 de la presente anualidad, remite el concepto emitido por la Dirección de Protección contentivo en dos (2) folios de impresión de correo electrónico, en el cual uno de ellos trata sobre la solicitud de línea técnica en cuanto si la CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBÍA podía operar en la modalidad de Hogar Sustituto (Discapacidad y Vulneración) (subrayado fuera de texto), en los Municiplos de Soacha, Facatativa y Zipaquirá con la licencia de funcionamiento otorgada por la Regional Bogotá o si por el contrario se requiere para prestar el servicio que la entidad cuente con licencia de funcionamiento expedida para operar la

Avenida Cra, 50 No. 26-51 Teléfono: 4377630 – 3241900 Ext. 106060 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

1 páginas de 3



Peperalita de Divertora Matembrado de Bradestor Patrillar Materi de la fuesto de Grecia

Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 2739 77 JUL 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 6273 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL À LA INSTITUCION DENOMINADA CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA.

modalidad en el Departamento de Cundinamarca.

Que en el segundo folio impreso de correo ejectronico, la Dirección de Protección, envía concepto en el cual manifiesta lo siguiente:

"De acuerdo al correo que precede y la información contenida no solo en el Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, sino también en el paragrafo cuarto del artículo 12 de la Resolución 8282 del 17 de septiembre de 2017, La Corporación Amor Por Colombia, solamente con la Licencia de funcionamiento otorgada por la Regional Bogotá, la cual tiene cobertura a nivel departamental, puede funcionar en los municipios mencionados (Soacha, Facatativá y Zipaquirá)"

Que así mismo, de acuerdo a lo señalado en el parágrafo 3 del art. 12 de la Resolución 8282 de 2017 y en el numeral 3.7.5 del Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas, Adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados establece que: "Cuando la persona jurídica desarrolle la modalidad Hogar Sustituto de la poblaciones vulneración y discapacidad o tutor se requiere Licencia de Funcionamiento para la sede administrativa y esta tendrá cobertura departamental o del Distrito Capital"

Que conforme a lo anterior, esta Dirección de la Regional Bogotá ICB, considera necesario modificar la Resolución 6272 del 27 de diciembre de 2016, en el sentido de incluir en la Licencia de Funcionamiento ya otorgada, las sedes de servicio ubicadas en los municipios de Soacha, Facatativá y Zipaquirá, para brindar el servicio bajo la modalidad de Hogar Sustituto, con población en condición de discapacidad.

Que por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Modificar, el artículo PRIMERO de la Resolución No. 6273 de fecha 27 de diciembre de 2016, el cual quedara así:

Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución CORPORACION AMOR POR COLOMBIA, para brindar el servicio en los inmuebles ubicados en la Calle 78 A No. 69 B – 45, Barrio las Ferias en la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 6 No. 16 -09 Barrio San Luís – Soacha, Carrera 20 No. 4 A – 42 Barrio La Algarra II sector Zipaquira y Calle 8 No. 7 A – 20 Facatativá, para desarrollar la modalidad de Hogar Sustituto, para brindar el servicio a Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar / Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad

2 páginas de 3

Avenida Cra. 50 No. 26-51 Teléfono: 4377630 – 3241900 Ext. 106060 Línea gratuita nacional ICBF .01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas



Papubeca de Optomboa Papubeca de Optomboa

Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No.2 7 0 0 - 17 JUL 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 6273 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA.

se encontraban con declaratoria de adoptabilidad / Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial / Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado. NO APLICA capacidad instalada.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Las demás disposiciones contempladas en las Resolución No. 6273 del 27 de diciembre de 2016, Resolución 3494 del 04 de octubre, 3676 del 18 de octubre

de 2017, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO:

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución

no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.

ARTÍCULO CUARTO:

Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de

2011.

ARTÍCULO QUINTO:

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 JUL 2018

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RODRIGUEZ Directora ICBF Regional Bogota

| | NOMBRE-CARGO | FIRMA | FECHA | | | | |
|--|---|-----------|------------|--|--|--|--|
| Proyectó y Revico | Eliana del Pilar Garcia Manesas, Profesional - IC6F-Regional Bogota | | 16/07/2018 | | | | |
| Aprobó | Gradia Emilia Ustanz Beleño, Coordinadora Juridica ICSF-Regional Bogote | 1 200 600 | 15/07/2018 | | | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado ol documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposicionas legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | | | | | |

Avenida Cra. 50 No. 26-51

Teléfono: 4377630 - 3241900 Ext. 106060 Linea gratulta nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Landin I all a

3 páginas de 3

Cambiando el mundo de las familias colombianas



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), hora 4:00 p.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora MAGNOLIA CELIS TORRES identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.769.100 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada CORPORACION AMOR POR COLOMBIA, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 2700 del 17 de julio de 2018, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 6272 del 27 de diciembre de 2016, "Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la institución denominada CORPORACION AMOR POR COLOMBIA",

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

El Notificador

MAGNOLIA CELIS TORRES C.C. No. 51.769.100 de Bogotá ELIANA GARCIA MENESES Abogada - Grupo Jurídico ICBF

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 2700 del 17 de julio de 2018, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 51,764,100 Bto

Avenida Cra. 50 No. 26-51 Teléfono: 4377630 – 3241900 Ext. 106060 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Cambiando el mundo de las familias colombianas

www.icbf.gov.co



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día diecinueve (19) del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), se presentó personalmente la señora MAGNOLIA CELIS TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía No 51769100 de Bogotá, en calidad de la Representante Legal de la Institución CORPORACION AMOR POR COLOMBIA, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 2700 del 17 de julio de 2018, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No 6272 del 27 de diciembre de 2016" Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la institución denominada CORPORACION AMOR POR COLOMBIA, Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 2700 del 17 de julio de 2018, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

∕oordinadora Grupo Jurídico

CBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Filan Garcia Meneses - Abogada - Grupo Jurídico ICBF - Regional Bogotá

Avenida Cra. 50 No. 26-51 Teléfono: 4377630 – 3241900 Ext. 106060 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas